
28a. Sesión del Viernes 16 de Setiembre de 1927

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Casanave, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, Luna Iglesias, La Torre, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Seminario; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que, de conformidad con lo solicitado por el señor Casanave, ha ordenado la publicación del decreto expedido por el Gobierno, por el cual se hace extensiva a la provincia del Callao la libre extracción de los materiales acarreados por las aguas del río Rímac.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del señor de la Piedra, que el telegrama dirigido a dicho señor Senador por los regantes de Jayanca, justifican sus propósitos de no remover al Administrador General de las aguas del río La Leche, don Juan de Dios Romero, en vista de que de las investigaciones practicadas resulta que desempeña correctamente ese cargo.

Con conocimiento del señor de la Piedra, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, para su revisión, los siguientes proyectos:

El que deroga la ley No. 4513 que concedió al Registro de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de la Prenda Agrícola, la propiedad de la finca situada en la calle de Abancay N° 459, de esta capital, reservando los aires para el Colegio de Abogados.

A la Comisión de Hacienda.

El que dispone que el Poder Ejecutivo mandará efectuar los estudios, planos y trazo definitivo,

para la construcción de un canal de irrigación con boca-toma en la margen derecha del río Chila, que permita la irrigación de nueve mil hectáreas, en los terrenos ubicados en los distritos de Tamarindo, Amotape y Vichayal de la provincia de Paíta.

A las Comisiones de Agricultura y de Hacienda.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, avisando recibo del que se les dirigió comunicándoles que el Senado ha aprobado los créditos suplementarios abiertos por el Poder Ejecutivo durante el receso del Parlamento, así como las transferencias de partidas que se efectuarón en los Presupuestos de 1926 y del año en curso.

Con conocimiento del Senado, a sus antecedentes.

De los mismos, acusando recibo del que se les dirigió transmitiéndoles el agradecimiento del señor Cáceres, por haber sancionado, ese alto Cuerpo, los proyectos relativos al Colegio Nacional de Santa Rosa, de la ciudad de Puno.

Con conocimiento del señor Cáceres, a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, este último con firmas incompletas, en el proyecto presentado por los señores Chueca y Elguera, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que mande presupuestar la obra del frontispicio del templo de San Marcelo, de esta capital, y consigne su importe en el Presupuesto General para el próximo ejercicio económico.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, en el proyecto de resolución legislativa, enviado por el Gobierno, para que se aumente a la cantidad de Lp. 10.0.00 mensuales la pensión de montepío que percibe doña María Cavasevich, como viuda del que fué Mayor don Ricardo Elí Arias.

De las mismas Comisiones, en la propuesta formulada por el Gobierno para que se comprenda en los beneficios que acuerda la ley N.º. 5018, a doña Mercedes Barloque, como hija del que fué Teniente Coronel de Caballería de Ejército, don José Barloque.

De las Comisiones de Justicia y Premios, este último con firmas incompletas, en la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo para que se conceda un premio pecuniario de cuatrocientas libras peruanas, a las señoritas Vicelina, Isabel, Jesús, Adelaida B., Rosa María y Carlota de la Lama Dufoo, hijas del jurisconsulto Miguel Antonio de la Lama.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De la Comisión Diplomática, en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se eleva a la categoría de Embajada, la representación diplomática del Perú en la República Argentina.

De las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, en el proyecto del por el Poder Ejecutivo, para que se libere del pago de derechos los materiales que haya importado e importe la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, durante este año, hasta por la suma de ocho mil libras peruanas.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el oficio del señor

Ministro de Hacienda, dando cuenta que el Ministerio de Guerra, con fecha 18 de Agosto último, envió a ese despacho la Resolución Suprema expedida el 27 de Julio último, por la cual se manda abrir un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 10,000.00 a la partida N°. 114 del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

Los anteriores dictámenes pasaro a la Orden del Día.

SOLICITUD

De doña Lucía P. viuda de don Mariano González Chávez, que fué oficial auxiliar de la Sección de Comisiones de este Alto Cuerpo, pidiendo aumento de montepío.

A la Comisión de Policía.

PEDIDOS

El señor Alvarez.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Tumbes.

El señor Alvarez.—Señor Presidente. Se encuentra recluso, hace más de diez días, en el Cuartel de Santa Catalina, el Sargento Mayor don Gustavo Angulo, vencedor de Tarapacá, cuyos meritorios servicios me ponen en el caso de solicitar de la Mesa, pase oficio al señor Ministro de Guerra, manifestándole que los juicios que se siguieron el año veintiuno, con motivo de los sucesos ocurridos en la ciudad de Iquitos, han fenecido.

El Mayor Angulo está exento de toda responsabilidad, soy el primero en garantizar su persona y la conducta que siempre ha te-

nido este Jefe distinguido, que llevara a la gloria las armas nacionales en Tarapacá. En esta virtud, pido, señor Presidente, que, acompañando el telegrama que me han dirigido vecinos notables de Iquitos, se oficie al señor Ministro de Guerra, para que se sirva ordenar la libertad de ese distinguido militar.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Fernández.—Señor Presidente. La Corte Superior de Ancash me ha remitido por el último correo, una solicitud de tres amanuenses y del escribano de diligencias, pidiendo aumento del exiguo haber que perciben en la actualidad. La Corte recomienda este pedido, calificando de intensa y abrumadora la labor de esos empleados subalternos; y, después de hacer la relación de los servicios que prestan, cree que es justo el aumento que solicitan. La verdad es, señor Presidente, que se trata de empleados inferiores que ganan sólo seis libras; y, ya que por un principio de justicia, más bien que de equidad, se ha aumentado el haber de los Vocales de la Corte Suprema, de las Cortes Superiores y de los Jueces de Primera Instancia, invoco ese mismo principio respecto de esos servidores, cuyos sueldos no les permiten satisfacer, siquiera, de manera eficiente, las más premiosas necesidades de la vida. Me permito, pues, hacer llegar estas comunicaciones a la Mesa, suplicándole se sirva mandarlas al señor Ministro de Justicia, con mi ruego de que patrocine el aumento solicitado por esos empleados inferiores.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Medina.—Abundando en lo que acaba de exponer el señor Senador por Ancash, doctor Fernández, respecto al aumento de haberes a los empleados subalternos del Ramo de Justicia, debo manifestar que he recibido, también, comunicación del Relator y Secretario de la Corte Superior de Ayacucho, en que manifiestan, con razón, que habiéndose aumentado el haber de los Magistrados del Poder Judicial, es justo, igualmente, que se les aumente en la parte proporcional. Como ya el Presupuesto para el año venidero está sometido al Congreso, me permito suplicar a la Mesa que el pedido que formulo se ponga en conocimiento de la Comisión del Ramo, a fin de que al dictaminar tenga en cuenta la necesidad de aumentar el haber de los empleados subalternos del Ramo de Justicia.

Otro pedido señor Presidente. He recibido un telegrama del Alcalde del Concejo Provincial de Ayacucho, en que, a nombre de los padres de familia y profesores del Colegio de San Ramón de esa ciudad, manifiestan la necesidad y conveniencia de que permanezca al frente de la Dirección de ese Colegio el doctor Luis E. Bernalles. Yo, comprendiendo la justificación de la solicitud para que ese distinguido profesional continúe a cargo de ese plantel, deseo que se envíe un oficio al señor Ministro de Instrucción, acompañándole dicho telegrama, a fin de que se sirva tener en cuenta la solicitud que contiene.

Los vecinos del distrito de Lampa, de la provincia de Parinacochas, con fondos por ellos colectados, han construido un local para escuela; pero como sus recursos no les permiten terminar esa obra de bien público, solicitan por medio de un memorial, que el Gobierno se sirva concederles un

subsidio de setenta y cuatro quintales de calamina, necesarios para techar ese edificio. Con este motivo deseo que se pase oficio al señor Ministro de Instrucción, acompañándole el memorial que he recibido, a fin de que se sirva atender la justa petición de los vecinos del distrito de Lampa.

Otro pedido. Con fecha 2 de Julio del año en curso se expidió una Resolución Suprema teniendo en cuenta la organización de la enseñanza rural en el Perú y nombrándose, con el carácter de Visitador, al doctor Pareja, para las escuelas rurales del Sur del país. En su interesante mensaje, el señor Presidente de la República manifestó, últimamente, la importancia de esta comisión encomendada al doctor Pareja e hizo el ofrecimiento de nombrar, también, Visitadores para el resto de la República.

En días anteriores se ha manifestado la conveniencia de que el Senado conozca tanto la marcha de la educación elemental como el estado en que se encuentran las escuelas en orden a la dotación de material escolar que hubiesen recibido. Yo creo, señor Presidente, que tanto el pedido que hizo el Senador por Junín doctor Maguiña, para que se remitan a conocimiento de esta Cámara los informes que deben haber emitido los Inspectores de Instrucción, como el formulado por el doctor La Torre, Senador por el Cuzco, para que los Prefectos informen respecto a las necesidades de cada departamento, en orden a la enseñanza pública, son importantes, pero que concurre a la mayor eficacia del Ramo de Instrucción el nombramiento de Visitadores que informen al Gobierno sobre la verdadera situación de las escuelas en los diferentes lugares de la República. En esta

virtud, me permito suplicar a la Mesa, se digne oficiar al señor Ministro de Instrucción, para que se nombre una persona capacitada, con el carácter de Visitador de las escuelas de la región del Centro del mismo modo que por la Resolución expedida el dos de julio, a que me he referido, se ha nombrado otro para los departamentos del Sur.

Otro pedido, señor Presidente. La señorita Elisa Quevedo viene prestando, en el Ramo de Instrucción, importantísimos servicios: fué nombrada Preceptora del Colegio de Educandas de la ciudad de Ayacucho el año 1882. Desde entonces, todas sus energías las ha dedicado al magisterio, pero élla, al frente de un colegio particular, dió la instrucción necesaria a todas las personas que la solicitaban. La señorita Quevedo ha desempeñado también, el cargo de Directora de un colegio particular, pero va en los últimos años de su vida, evidentemente necesita que el Estado la apoye en alguna forma. Con este motivo presentó, el año último, una solicitud al Ministerio de Instrucción, para que se le acordase un premio, fundándose en precedentes análogos, pues, se han acordado, en varias Legislaturas, premios pecuniarios a diferentes personas que, como élla, se dedicaron a la enseñanza. Uno de ellos ha sido acordado, últimamente, a la señora Elena de Chávez.

Me ha remitido unos certificados que acreditan que durante este largo período de tiempo se ha dedicado, exclusivamente, a la enseñanza, con muy buenos resultados. Haciéndome eco del pedido justo de la señorita Quevedo, solicito que se pase oficio al señor Ministro de Instrucción, acompañándole este expediente, a fin

de que se sirva proponer al Congreso un proyecto de resolución legislativa acordándole un premio pecuniario.

Finalmente, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva ordenar que, por cuenta del Estado, se remita el maderamen que la Junta Constructora del Hospital de Ayacucho ha adquirido en la ciudad de Lima, con destino a esa obra, de la que se han terminado ya los dos pabellones que estaban en construcción. Mi pedido se contrae, pues, a que el Estado se haga cargo del pago de los fletes, para evitar el fuerte desembolso que esa Junta tendría que hacer si nó se le concede esa felicidad.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Medina.

El señor Gonzales.— Aunque conforme a la Constitución las Municipalidades tienen autonomía para administrar sus fondos, creo, sin embargo, que no están exentas sus Tesorerías de la obligación de remitir sus cuentas al Tribunal Mayor del Ramo, para su revisión y aprobación o desaprobación.

Por comunicaciones que he recibido de mi departamento tengo conocimiento del estado acéfalo en que se encuentran muchas de las tesorerías municipales en algunas de sus provincias, razón por la cual solicito se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva emitir un informe amplio sobre cuáles y cuántas son las tesorerías municipales de mi departamento que han remitido sus cuentas al Tribunal Mayor del Ramo; hasta qué año han sido remitidas y cuáles han sido aprobadas o desaprobadas.

terminada la carretera han de comenzar los trabajos de higienización a que me refiero, espera que ese optimismo y esa confianza den sus frutos, y es por ésto que pido que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole la satisfacción con que vería la representación por Cajamarca, que se inicien a la mayor brevedad los estudios a que he aludido, a fin de que, después de inaugurada la carretera, principien aquellos trabajos, acerca de cuya importancia no me parece necesario insistir.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Sénador.

El señor Revoredo.—Con mi adhesión.

El señor Presidente.—Se considerará como adherido al señor Revoredo.

El señor La Torre.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor La Torre puede hacer uso de élla.

El señor La Torre.—Tengo a la mano una comunicación del Juez de Primera Instancia de la provincia de Quispicanchis, en que me manifiesta que carece de local propio para las funciones de su Juzgado y que en la actualidad, y desde hace mucho tiempo viene atendiendo los gastos que esa falta le origina con su propio peculio. En tal virtud, como el proyecto de Presupuesto para el año próximo se halla en poder del Parlamento, me permito solicitar que se pase dicha nota a la Comisión de Presupuesto, para ver si ésta puede atender, en lo posible, la satisfacción de esa ineludible necesidad.

El señor Gonzales.—Me adhiero al pedido de mi compañero de representación, señor La Torre.

El señor Presidente.—Se considerará adherido al señor Gonzales.

El señor La Torre.— Señor Presidente: Ya que estoy en el uso de la palabra, quiero dejar constancia, también, de algo que se ha expresado en la Cámara Colegisladora por el señor Diputado por Moyobamba, con adhesión del señor Diputado por Angaraes, con motivo del último debate habido en el Senado, sobre un proyecto relativo a una obra pública para aquella provincia. No voy a entrar en disquisiciones mortificantes que no vienen al caso; pero sí debo expresar que los Representantes tenemos absoluta libertad para exponer nuestros pensamientos como creamos conveniente y que no podemos aceptar que nadie fiscalice esta libertad de conciencia y de palabra de un Representante. Yo no he defendido sino el cumplimiento de la ley y he abogado por la aprobación de proyectos viables. No me he opuesto a la iniciativa de los mencionados señores Diputados. En una ocasión he expresado el sentimiento que me causa el que los Representantes no tengan iniciativa para poder solicitar que se consignent en el Presupuesto, partidas para la satisfacción de las necesidades de las circunscripciones que representan. Recuerdo que entonces el Presidente del Senado, que lo era el distinguido Senador por Lambayeque, me manifestó que se trataba de un precepto constitucional. Yo no tuve más que deplorar que existiese tal prescripción y dije que si hubiese estado presente cuando se dictó habría levantado mi voz en defensa de los fueros

parlamentarios. Yo dejo constancia, una vez más, que la palabra de los Representantes es completamente libre, como lo es su pensamiento, porque no es posible que prime un sólo criterio. Para eso son los debates y discusiones. Yo no acepto, pues, la fiscalización de mis actos. Deseo, señor Presidente, que consten mis palabras en el acta.

El señor Presidente.—Será atendida la solicitud del señor Senador.

El señor Alvarez.—Acabo de tener conocimiento de que el señor ministro de Fomento ha ordenado empozar, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, mil libras peruanas para la obra del Cementerio de Tumbes. Con este motivo, ruego que se le oficie, a fin de que, a la vez que se le exprese mis agradecimientos, se le diga que se sirva designar la Comisión que debe administrar esos fondos, y que sea lo mas pronto posible, para que la obra pueda llevarse a efecto sin pérdida de tiempo, porque es de necesidad imperiosa.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Palacio.—El señor Ministro de Fomento ha contestado satisfactoriamente un pedido que hice respecto a un tramo de la carretera que va hasta Leimebamba, lo cual facilitará los viajes de la costa hasta Chachapoyas. Pero quisiera, además, que cuando se designe al Ingeniero que debe ejecutar esa obra, el señor Ministro se sirviera comunicarme el nombramiento, a fin de que yo pueda hacer las gestiones necesarias para el pronto viaje de dicho profesional. En este sen-

tido deseo que se oficie al señor Ministro de Fomento y manifestándole, muy especialmente, mis agradecimientos por la atención dispensada a mi pedido anterior.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

Elevando a la categoría de Embajada la Representación Diplomática del Perú en la República Argentina

—El señor Relator leyó:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 2 de setiembre de 1927

Señores Secretarios del Senado.

Nº 63

Con el acuerdo del señor Presidente de la República, que rubrica al margen de esta comunicación, y de conformidad con el inciso 8º del artículo 83 de la Constitución del Estado, me es honroso someter al Parlamento, por intermedio de Uds., SS. SS., el adjunto proyecto de ley que eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática del Perú en la República Argentina.

Análoga iniciativa sometida al Congreso Argentino por su Excelencia el señor Presidente de esa Nación y los tradicionales vínculos de amistad constante que unen a ambos países, además de un deber de reciprocidad internacional, impone al Poder Ejecutivo

vo la grata obligación de corresponder, en esta forma, a la deferencia y a la demostración de afecto y simpatía que nuestro país ha recibido de esa nación hermana.

Abrigo la esperanza que el Congreso adopte la ley que me honro en someter a su consideración.

Aprovecho la oportunidad, Señores Secretarios, para reiterarles las simpatías de mi mas alta y distinguida consideración.

Dios guarde a Uds. SS. SS.

Pedro José Rada y Gamio.

El Congreso, etc.

Ha dadó la ley siguiente:

Artículo 1º.—La Representación Diplomática del Perú en la República Argentina tendrá el rango de Embajada.

Artículo 2º.—El Embajador y el personal de la Embajada percibirán los sueldos que señala el artículo 2º de la ley No. 4371. y las asignaciones que, para el Embajador y los Secretarios de Embajada acreditados en América, concede el artículo 3º de la misma ley.

Dada, etc.

Lima, 2 de Setiembre de 1927

Rúbrica del Presidente de la República,

Rada y Gamio.

SENADO
Comisión Diplomática

Señor:

Somete el Poder Ejecutivo al Senado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 8º del artículo 83 de la Constitución, un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Embajada, la representación diplomática del Perú en la República Argentina.

Unido nuestro país a esa República por amistosos vínculos históricos, que se han traducido en constantes demostraciones de afecto y simpatía recíprocos, ha creído conveniente el Gobierno, de acuerdo con estas ideas, elevar a la categoría de Embajada nuestra representación diplomática en la Argentina, teniendo en consideración, además, que análoga iniciativa ha sido sometida al Congreso argentino, por el Presidente de esa nación.

Vuestra Comisión Diplomática, de acuerdo con las ideas expuestas, opina por que prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión,

Lima, 15 de Setiembre de 1927.

A. Salomón.—E. de la Piedra E. Palacio.

El señor Presidente.—En debate el proyecto,

El señor Salomón.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

El señor Salomón.—Señor Presidente. El Poder Ejecutivo propone elevar a la categoría de Embajada nuestra representación diplomática en la República Argentina. Para esta iniciativa se ha tenido en cuenta, en primer término, una razón de reciprocidad, por haberse sometido por el Gobierno Argentino al Congreso, una iniciativa por la cual se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República Argentina ante nuestro Gobierno. También se ha tenido presente la importancia creciente de nuestras relaciones con la gran nación platense y la conveniencia de adaptar al desarrollo de esas relaciones el rango de la representación diplomática.

La elevación de la escala de sueldos de los miembros de la embajada, es un detalle nimio en relación con los inmensos beneficios que la nueva representación diplomática va a traer consigo. Efectivamente, Buenos Aires es hoy una de las grandes metrópolis del mundo y es la ciudad más importante y populosa de habla española y donde se concentran, como en un gran foco, todas las radiaciones de la energía, de la cultura y del progreso de nuestra América. También convergen allí, por su inmenso desarrollo de los últimos tiempos, hombres de todas las latitudes; de manera que Buenos Aires es un centro propicio para, mediante una propaganda adecuada, poner en evidencia los productos y recursos de nuestro territorio, que pueden tener mercado seguro y ventajoso en la República Argentina; y esto sería muy conveniente para nuestro país, ya que por su posición al lado occidental del Continente, no recibe en la misma proporción que los países del lado del Atlántico las formidables co-

rrientes de civilización e intercambio comercial que vienen de Europa y que afluye en forma arrolladora a la gran República del Plata.

También debe tenerse presente, que es de evidente conveniencia el que no tengamos una representación menor en la Argentina que la que tienen otros países que, sin estar ligados con ella por vínculos históricos tan íntimos como lo está el Perú, pudieran con el mayor rango de su representación diplomática, ejercer una acción más eficaz y de más resonancia en el mundo internacional o ante la opinión pública.

Por último, no debe olvidarse el rasgo generoso y simpático del Gobierno de la República Argentina, al tomar la iniciativa en la elevación del rango de su representación diplomática ante nuestro Gobierno. Esto revela, indudablemente, elevados móviles afectuosos que tienen su origen en los vínculos que nos ligan con ese pueblo desde que una legión de próceres, encabezada por el Gran Capitán de los Andes, vino en misión redentora a cooperar, con acción eficaz, en la obra de nuestra Independencia. También en las grandes celebraciones centenarias de los años 21 y 24, la Argentina se distinguió por el singular brillo e importancia de las Embajadas con que se hizo representar, integradas por personalidades selectas de su mundo social, político y diplomático, y presididas por eminentes ciudadanos. Corresponder a esas muestras de deferencia y de afecto, es no solo, señor Presidente, una acción de conveniencia, sino de justicia y, podía decir hasta de sentimiento. Unámonos, pues, mas estrechamente a la gran República de Sarmiento, a la patria inmortal de San Martín!

Por lo que acabo de exponer, estimo que la iniciativa del Poder Ejecutivo, debería merecer la aprobación de los señores miembros del Senado. (Aplausos en los bancos de los señores Representantes.)

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dio el punto por discutido y puestos al voto, fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto del Ejecutivo.

El señor Fernández Dávila.—Pido que conste que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

El señor Presidente.—Quedará constancia, señor Senador.

—

Liberando de derechos hasta por ocho mil libras, los materiales que haya importado e importe la Beneficencia Pública de Lima

—

—El señor Relator leyó:

Ministerio de Hacienda

—

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Despáchese, libres de derechos, hasta por la suma de ocho mil libras peruanas, (Lp.8.000.0.00), todos los materiales y demás artículos que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima haya importado e importe, conforme a la cuenta especial abierta a esa Institución por la Aduana del Callao.

Dada, etc.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Masías.

—

SENADO
Comisión de Hacienda

—

Señor:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Lima se ha dirigido al Supremo Gobierno, manifestándole que la suma de un mil libras que se le ha señalado en libramientos especiales, para el despacho por la Aduana del Callao, de los artículos que esta Sociedad importa del extranjero con destino al servicio de sus establecimientos, es insuficiente para atender a esa necesidad, y solicita que se le otorgue la misma franquicia que obtuvo en años anteriores, aumentándole esa suma a la cantidad de ocho mil libras, durante el año en curso.

El Gobierno, accediendo a esa petición, dictó con fecha 11 de Junio último, una Resolución Suprema disponiendo que, en armonía y por los fundamentos de las Resoluciones análogas de 27 de Agosto de 1924 y 24 de Junio de 1925, la Aduana del Callao despachase y entregase, bajo cuenta especial, todos los materiales y demás artículos que haya importado o que importe la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, hasta la suma de ocho mil libras, proponiendo al Congreso la liberación de derechos de esas importaciones; y de acuerdo con esa Resolución, envía al Senado el respectivo proyecto de ley.

Vuestra Comisión ha estudiado el asunto con la atención que merece, y debe expresar que, en su concepto, las circunstancias

han variado sustancialmente. El año 1924 fundábase la franquicia especial concedida a la Beneficencia Pública, en el hecho de encontrarse en aquella época empeñada en la construcción del nuevo Hospital Arzobispo Loayza, en otras obras de los establecimientos que sostiene y en la adquisición, en vasta escala, de material quirúrgico, medicinas y otros elementos; y estimaba el Gobierno indispensable que esas obras y suministros debían hallarse terminados para el Centenario de Ayacucho, fecha en la cual la capital de la República tenía que presentarse en las mejores condiciones de ornato, higiene, etc. Tales fueron los fundamentos que sirvieron de apoyo, entonces, a la Resolución dictada en aquella época, concediendo esa franquicia especial.

Ahora bien; en virtud de la ley 1207, se vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 8,000 0.00 anuales, para que el Ministerio respectivo las distribuya entre las instituciones de beneficencia. A la de Lima se le ha señalado este año, la cantidad de un mil libras, suma que vuestra Comisión estima, en efecto, insuficiente y cree que puede ser aumentada a la cantidad que se solicita; pero estima, igualmente, que el procedimiento a seguirse no es el de dictar una resolución legislativa autorizando el despacho libre de derechos por la cantidad de ocho mil libras, dados los inconvenientes que ese procedimiento traería consigo, sino que debe procederse de acuerdo con las prescripciones legales; es decir, otorgar a la Beneficencia libramientos especiales por la cantidad que requiera el despacho de los artículos que esta Sociedad importa del extranjero con destino al servicio de sus es-

tablecimientos hospitalarios, cuidando, en todo caso, de abrir un crédito suplementario por la suma que sea necesaria, desde el momento que, en conformidad con la ley anual de Presupuesto, la partida destinada a este objeto figura entre las que son susceptibles de ampliación, y, además, los créditos de esta naturaleza son fáciles de abrirse, puesto que se balancean con los mismos ingresos.

Este es, en concepto de vuestra Comisión, el temperamento que debe adoptarse en este asunto. Por consiguiente, su opinión es porque desaprobéis el proyecto enviado por el Gobierno y pongáis el contenido del presente dictamen en su conocimiento.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 1º de setiembre de 1927.

P. Max. Medina—E. de la Piedra.—J. M. García.

SENADO
Comisión de Beneficencia.

Señor:

El Poder Ejecutivo envía al Senado, con las correspondientes notas explicativas del Ministerio de Hacienda, un proyecto de ley para que se libere de derechos los materiales que haya importado e importe la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, durante este año, hasta por la suma de ocho mil libras peruanas.

Este proyecto tiene dictamen de vuestra Comisión de Hacienda, la que se pronuncia en contra de la iniciativa del Gobierno; pero

la de Beneficencia dada la calidad de sus funciones y, muy particularmente, por las razones que pasa a exponer, patrocina el proyecto y lo acoge favorablemente.

En primer término, se trata de auxiliar, económicamente, a la primera institución humanitaria del país, que sostiene tantos establecimientos de beneficencia, donde se alivian y curan los dolores de la gente desvalida y menesterosa, la misma que, en todo país culto como el nuestro, merece la atención preferente de los Poderes Públicos.

Bajo el punto de vista de los procedimientos, también el proyecto del Ejecutivo es conducente porque no puede solicitar crédito suplementario a la partida destinada para el pago de derechos aduaneros, que es el número 484, por no estar comprendida entre las susceptibles de tal petición; pues, la que se halla incluida en este ramo, es el número 476, para auxiliar a las beneficencias pobres de la República. Por otra parte se trata, simplemente, de una partida que tiene su cargo y descargo dentro del mismo ejercicio económico, y, por consiguiente, se contrabalancean, sin afectar seriamente, ninguna prescripción legal.

Para años posteriores, tanto el Poder Ejecutivo como las Comisiones Principales de Presupuesto las Cámaras deben tener presente este caso, para aumentar la partida 30 del capítulo 2º de Ingresos del Presupuesto General de la República y su correspondiente descargo en la partida 484 de Egresos, del Pliego de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia, que es la destinada a abonar las derechos de Aduana de los artículos que importen pa-

ra su servicio, las beneficencias Públicas de la República.

Por estas consideraciones, los suscritos son de parecer que aprobéis el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, salvo, en todo caso, mejor y más ilustrado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Setiembre de 1927.

Pablo R. Chueca.—*A. Maguiña.*
—*Juan Manuel de La Torre.*

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Palacio.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Amazonas.

El señor Palacio.—Nos encontramos aquí, señor Presidente, con dos dictámenes: uno de la Comisión de Hacienda, desfavorable al proyecto, y otro de la de Beneficencia, favorable a la iniciativa del Poder Ejecutivo; de manera que yo creo que este es un asunto en el que, tal vez, convendría la presencia del señor Ministro de Hacienda, para que pueda explicar las razones por las cuales ha remitido ese proyecto de ley; pues, si la Comisión de Hacienda está en contra y la de Beneficencia a favor, bueno sería conocer la palabra del señor Ministro.

El señor Presidente.—En debate la cuestión previa.

El señor Gonzales.— En principio estoy de acuerdo en que la cantidad destinada para las beneficencias pobres de la República

sea aumentada; y debo hacer presente, con este motivo, que seguramente hay un mal estudio de las partidas del Presupuesto. Digo esto basado en las razones que voy a expresar invocando mi condición de miembro de la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República.

Al hacerse el estudio de las partidas del Presupuesto para 1926—deben acordarse de éllo mis compañeros de Comisión—se encontró que la partida destinada a las Beneficencias pobres de la República tenía saldo favorable, es decir, que no se les había entregado la cantidad votada, por cuya razón se tomó el sobrante para habilitar otras partidas. Esta circunstancia la hice notar a la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República y esperaba la oportunidad de que viniera el señor Ministro a discutir el Presupuesto, para hacerle presente que, existiendo Beneficencias pobres que carecían de recursos para atender a los servicios a su cargo, debía emplearse el íntegro de la partida votada para favorecerlas.

La Comisión de Hacienda, señor Presidente, no se opone a que a la Beneficencia de Lima se le asigne lo que necesita tomándolo de la partida pertinente. Yo siempre estoy en contra de las autorizaciones en block, así puedo llamarlas, de liberación de derechos, porque no guardan armonía con la ley respectiva, que establece que los pedidos de este género deben venir acompañados de las facturas consulares y con la explicación de las razones que justifiquen el pedido; de tal manera que al lado de la conveniencia particular de la institución favorecida exista, también, el resguardo del interés del Estado, que debe ver si corresponde la li-

beración a sus verdaderas necesidades. Creo que estudiando, con un poco de atención, el dictamen de la Comisión de Hacienda, se podría acceder al temperamento que propone, recomendando al Poder Ejecutivo que haga la habilitación de la partida en la forma que acabo de indicar y que si no está considerada entre las habilitables durante el receso del Congreso se pida, ahora, la habilitación necesaria.

Por estas consideraciones, creo que, con un poco de estudio, el dictamen de la Comisión de Hacienda puede ser aceptado por el Senado.

El señor Palacio.—Yo he pedido la presencia del señor Ministro porque la conclusión de la Comisión de Hacienda propone que se deseché el proyecto del Ejecutivo, lo que no sería muy agradable para el funcionario del Gobierno. Si el señor Ministro viene a ilustrar el debate, quizás llegaremos a una conclusión menos desagradable para el Poder Ejecutivo.

El señor Chueca.—Como se está discutiendo la cuestión previa propuesta por el señor Palacio, no hago uso de la palabra en defensa del dictamen de la Comisión de Beneficencia.

El señor Medina.—Concretándome a la cuestión previa propuesta por el señor Senador por Amazonas, debo manifestar mi opinión. Creo que no es necesaria la concurrencia del señor Ministro de Hacienda para que dé luces respecto a las discrepancias que existen entre los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y de Beneficencia. En el fondo las dos Comisiones están de acuerdo; discrepan sólo en la forma. La de Hacienda cree que el procedimiento

más legal y correcto es que se solicite un crédito suplementario para hacer frente a la necesidad que existe de subvencionar a la Beneficencia de Lima, para que pueda hacer frente a los gastos de derechos de Aduana; y la de Beneficencia opina en el sentido que se debe aceptar, lisa y llanamente, el proyecto del Gobierno. Yo creo, señor Presidente, que aún suponiendo que la partida consignada en el Presupuesto para atender a las Beneficencias pobres no sea habilitable, estando en funciones el Congreso bien puede el Gobierno presentar el proyecto de ley; de manera que este procedimiento es más rápido y más conveniente porque evitará las contingencias y molestias que se producen siempre que se trata de exonerar el pago de derechos de importación en la cantidad que la Sociedad de Beneficencia de Lima solicita. Este es el punto fundamental en que discrepan las Comisiones de Hacienda y de Beneficencia, aún cuando ambas tienden a la misma finalidad.

El señor Palacio.—Yo suplico al señor Presidente se sirva ordenar la nueva lectura del proyecto y de los dictámenes.

—El señor Relator dió lectura a dichos documentos, ya insertos.

El señor Palacio.—Como se vé, no solamente se desecha el proyecto, sino que, aún mas, se dice que se ponga el dictamen en conocimiento del Gobierno. Por eso es que yo he planteado la cuestión previa.

El señor Presidente.—La cuestión previa se está discutiendo, señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Hago uso de la palabra sólo para ma-

nifestar que la última conclusión del dictamen es legal, porque existe un artículo reglamentario que dispone que cuando se deseche un proyecto debe ponerse el rechazo en conocimiento del Gobierno. Y es natural y muy lógico que así se proceda, porque de lo contrario el Gobierno no sabría si su proyecto había sido aprobado o si dormía en los archivos de las Cámaras.

Por otra parte, no encuentro que haya discrepancia entre la Comisión de Hacienda y la de Beneficencia; la primera dice lo mismo que la segunda; ambas persiguen la misma finalidad. Yo simpatizo con las ideas expresadas por la Comisión de Beneficencia, porque las encuentro muy acertadas; pero creo, igualmente, que está bien fundado el dictamen de la de Hacienda.

El señor Gonzales.—No me parece oportuno que venga el señor Ministro de Hacienda, porque no creo que pueda mortificarse por el hecho de que un proyecto suyo sea desechado. La Ley de Presupuesto establece, claramente, cómo se deben proveer, en el curso del ejercicio del Presupuesto, las partidas que resulten insuficientes: durante el receso de las Cámaras, esas partidas pueden ser susceptibles de créditos adicionales o de transferencias, por acuerdo del Consejo de Ministros, dentro de la nomenclatura que se establece en el título segundo del Presupuesto General de la República. Es decir, que cuando las Cámaras están en receso el Consejo de Ministros no tiene facultad para abrir créditos suplementarios sobre partidas que no figuran en esa nomenclatura. Pero una vez en funciones el Congreso, hay que pedirle a éste que habilite las partidas insuficientes me-

dian te créditos adicionales, en la amplitud que se crea conveniente. Según esto, si aprobáramos el proyecto del Ejecutivo destruiríamos el principio establecido por la ley del Presupuesto, o sea, que se facultaría al Gobierno para la apertura de estos créditos, sin solicitar, como lo exige dicha ley, la autorización previa de las Cámaras.

El señor Ministro ha sufrido una grave equivocación; no hay más que tener un poco de reflexión. Seguramente él tendrá que aprobar lo que propone la Comisión de Hacienda. Preferible es que la resolución que adopte la Cámara se dicte sin la presencia del señor Ministro, porque nada tendrá que agregar a las razones fundadas que contiene el dictamen, que son la expresión clara y sucinta de la ley de Presupuesto. ¿Porqué hemos de creer necesaria la venida del señor Ministro? Si se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda, ese funcionario reconocerá su error. Será un alto honor para el señor Ministro el que los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado le hayan indicado un temperamento más aceptable para que cumpla el propósito del Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones, yo opino en el sentido de no llamar al señor Ministro y porque el asunto se resuelva, en todas sus partes, por la Cámara, aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El señor Fernández.—Si se tratara únicamente de acatar los principios y reglas de la ley de Presupuesto, tan oportunamente recordadas por la Comisión de Hacienda, no tendría inconveniente en prestar mi voto aprobatorio a su informe, que encuentro más claro y preciso que el de la de Be-

neficencia. Pero se trata de desaprobar, al mismo tiempo, procedimientos ministeriales que estaban ya en vigencia desde el mes de Junio, y una desaprobación tal, entraña, ideológicamente, su censura. La Comisión de Hacienda aduce, entre otras razones, para fundar su dictamen, que han variado las circunstancias, que las actuales no son iguales a las que imperaban cuando se puso en vigencia la ley autoritativa anterior y que, en consecuencia, la forma de liberación de los derechos aduaneros acordada a la Beneficencia de Lima es irregular. Es evidente, entonces, que debe oírse el parecer del Ministro sobre dichas circunstancias; porque nadie puede conocer mejor que él las que le pusieron en el caso de expedir el decreto de 11 de Junio. En tesis general, la apreciación de las circunstancias es potestativa del Administrador Público, así como la determinación de la oportunidad de aplicación de una ley y el criterio de eficacia. He allí la razón por la cual creo que es fundada la petición del señor Palacio, porque se trata de que el señor Ministro de Hacienda explique cual fué la razón que lo guió para expedir esa resolución, que ya está en vigencia desde el mes de Junio, a efecto de que no se le condene sin oírle, con un voto de sabprobatorio que es, al mismo tiempo, un voto de censura.

El señor Palacio.—El señor Fernández ha sido más claro, pues yo no había querido hablar de censura; pero, indudablemente, si el Senado aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda censurará al Ministro. No hay cuestión. Porque aquello de desechar el proyecto y comunicarlo al Ministro de acuerdo con el Reglamento, según dice el señor Franco

Echeandía, es, evidentemente, una censura. Esta es la síntesis del asunto. Por este motivo he planteado la cuestión previa, porque si se va a dañar al señor Ministro, debe permitírsele, siquiera, que manifieste el motivo que ha tenido para presentar el proyecto.

El señor Franco Echeandía.—Yo no abrijo el temor de que la desaprobación de este proyecto implique una censura al Ministro de Hacienda. He de recordar al señor Palacio, que con su voto se han desaprobado, varias veces, proyectos hacendarios del Poder Ejecutivo, en vista de las razones expuestas por las Comisiones.

El señor Fernández.—(Interrumpiendo) Permítame una pequeña observación, señor Senador. No se trata únicamente de rechazar un proyecto, sino de desaprobado procedimientos que están en vigencia.

El señor Franco Echeandía.—(Continuando). La Comisión de Hacienda no juzga los procedimientos, sino que estudia el proyecto y manifiesta que, en su concepto, han debido seguirse tales y cuales prescripciones. Yo creo que si se haría sería la situación del señor Ministro si viniera a la Cámara y la Comisión de Hacienda sostuviera su dictamen, como seguramente lo haría. Entonces si el Senado aprobaba el dictamen, la posición del señor Ministro sería difícil.

En el caso actual, no encuentro cómo el dictamen de la Comisión de Hacienda implique una censura, ni aún esbozada, para que se diga que, una vez desaprobado el proyecto del Gobierno, ha sido censurado el Ministro. Yo daré mi voto por la no concurrencia

del señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará por discutida la cuestión previa propuesta por el señor Palacio, o sea la concurrencia del señor Ministro de Hacienda [Pausa] Se va a votar. Los señores que estén a favor se servirán manifestarlo en la forma de costumbre. [Votación] Los que estén en contra. [Votación]. No está clara la votación. Se va a rectificar. Los señores que acuerden la concurrencia del señor Ministro de Hacienda, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación) Los que estén en contra. [Votación]. Han votado once señores por la concurrencia del Ministro y doce en contra; por consiguiente, no resultando el número reglamentario de votos para decidir en ningún sentido, continúa el debate del proyecto.

El señor García.— Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por San Martín puede hacer uso de ella.

El señor García.—Es necesario que quede constancia, ya que se ha de votar el proyecto del Gobierno, que la Comisión de Hacienda nunca ha tenido el propósito de emitir un voto de censura. Esa interpretación está fuera del pensamiento que la Comisión ha tenido al formular su informe; y es necesario que en este asunto no se haga cuestión política. Solo en los de importancia procede la concurrencia de los Ministros al Parlamento; cuando se trata de cuestiones de trascendencia económica, financiera, o de otro or-

den político; pero un asunto de esta naturaleza, una simple liberación de derechos, que a cada paso se concede o se niega, no es una cuestión de vital importancia que exija la asistencia del Ministro. De otro lado, el dictamen de la Comisión de Hacienda es claro y no ha involucrado en el asunto ningún móvil político de censura ni de nada parecido.

El señor de la Piedra.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de élla el señor Senador por Lambayeque.

El señor de la Piedra.—Señor Presidente: El contenido del dictamen de la Comisión de Hacienda es reflejo fiel del pensamiento de los Senadores que lo firman. No ha estado en la mente de ellos, ni podía estarlo, provocar la censura del Ministro. La Comisión de Hacienda tiene el valor moral suficiente para censurar de frente a un Ministro. Nunca apelaría a insinuaciones disimuladas, mucho menos en un asunto como éste que no tiene importancia.

¿De qué se trata? De un proyecto del señor Ministro de Hacienda liberando del pago de derechos de importación, hasta por la cantidad de ocho mil libras, los materiales y artículos que ha importado e impórtela Beneficencia Pública de Lima. Y ¿qué dice la Comisión de Hacienda? Manifiesta que se trata de un procedimiento irregular e ilegal, porque el Gobierno no tiene la facultad de liberar del pago de derechos a ninguna institución, facultad exclusiva del Poder Legislativo. Y si bien es cierto que el año 1924 el Ministro de entonces, señor Pastor, expidió un decreto análogo, con cargo de dar cuen-

ta al Parlamento, ésto se debió a que era urgente preparar el Hospital Arzobispo Loayza para que pudiera ser visitado durante las fiestas del Centenario de Ayacucho por las delegaciones extranjeras que acudieron a Lima. Además, el Congreso no funcionaba en aquella época de renovación del Parlamento. El caso de ahora no es igual al anterior. No ha habido renovación parlamentaria ni ha existido la urgencia que justificó la expedición del decreto de 1924.

Ahora bien, ¿qué discrepancia existe entre el criterio de la Comisión de Beneficencia y el de la de Hacienda? Ninguna. Las dos están de acuerdo en que es necesario proporcionar a la Beneficencia la cantidad que necesita para el pago de esos derechos de aduana. No disienten sino en que aquélla pide que se apruebe la liberación, en globo, por la cantidad de ocho mil libras, y en que la de Hacienda solicita que se le dé esa cantidad en bonos, conforme la ley, y se abra un crédito adicional; lo cual es susceptible de hacerse porque se balancea con los mismos ingresos. De manera, pues, que ambos dictámenes concurren a la misma finalidad.

La Comisión de Hacienda desea que le dé a la Beneficencia lo que el señor Ministro le ha acordado, pero en forma legal: mandando abrir el correspondiente crédito adicional y entregándole bonos. No se debe, pues, pensar que el señor Ministro pueda sentirse mortificado si el Senado desapruueba el procedimiento gubernativo del decreto de 11 de Junio y dice al Ejecutivo que mande el respectivo proyecto de crédito adicional.

La Comisión ha propuesto que se ponga su dictamen en conocimiento del señor Ministro, no a

nimada de un espíritu de censura, sino teniendo presente la modalidad misma del asunto, porque si no insinúa el procedimiento, para que se remita al Congreso un proyecto de crédito adicional, el señor Ministro no podría mandarlo. Es necesario que tenga conocimiento exacto del alcance del dictamen, tanto mas cuanto que los créditos adicionales, como todo lo relativo al Presupuesto, son asuntos de que debe conocer primero la Cámara de Diputados.

Deseo, en conclusión, que los señores Senadores, penetrados del claro pensamiento de la Comisión, presten su aprobación al dictamen, con la seguridad mas absoluta de que el señor Ministro de Hacienda no encontrará motivo para mortificarse.

El señor Fernández.—Señor Presidente. Es injustificado que se interprete mi pensamiento en el sentido de atribuir propósito político y de censura subterránea al señor Ministro del Ramo, en el dictamen de la Comisión de Hacienda. Tengo un elevado concepto del valor moral del Presidente de la Comisión de Hacienda, de todos los miembros de ella, así como de todos los del Senado, y los creo incapaces de procedimientos tortuosos inspirados en fines políticos; pero en el fondo de las cosas, ¿de qué se trata? ¿Sólo de establecer, para lo futuro, una regla? En ese caso no tendría inconveniente alguno en votar por la aprobación del proyecto de la Comisión de Hacienda; pero se trata, también de desahuciar un procedimiento en ejecución, un procedimiento que ha venido observando el Gobierno. Un voto desaprobatorio de tales repercusiones es un voto que en derecho parlamentario no sería de censu-

ra propiamente hablando, no sería de falta de confianza según la letra de nuestra Carta Fundamental, pero, como la finalidad es declarar que el Poder Ejecutivo está procediendo en forma anómala, la declaración, en el fondo, equivale a una censura y significa una crítica severa de los procedimientos del Ministro.

Si se aceptan los principios y reglas que el señor Senador por Lambayeque recuerda con tanto acierto, no hay inconveniente alguno para que se mande observar en el futuro, pero respecto de los hechos pasados, no cabe la declaración de incongruencia, sino la aprobación de los procedimientos del Poder Ejecutivo. Si la Comisión admite la fórmula que insinúa, no tendría inconveniente alguno para retirar mis observaciones y votar por el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El señor Luna Iglesias.—Señor Presidente: Tengo que comenzar por declarar que yo acepto que la Comisión de Hacienda, cuyo dictamen está en debate, no haya tenido el propósito de censurar al Ministro; pero yo siento mucho decir que aún cuando no se haya tenido tal propósito, no pueden estimarse las conclusiones del documento en referencia, en otra forma, que como una censura al Ministro. No se trata, pues, simplemente, de un proyecto del Poder Ejecutivo, en el cual podría la Comisión dictaminadora opinar de tal o cual manera y, conforme a ese artículo reglamentario, traído sólo hoy a consideración, y al cual se ha dado lectura, hacerle conocer al Poder Ejecutivo, que su proyecto ha sido rechazado. Se trata de un hecho consumado, y en el presente caso, por mucho que se haya hecho para pretender

solo normalizar el procedimiento del Ejecutivo, siempre queda en pié la tacha; y con tanta mayor razón ocurre ésto, si se toman en consideración, como no puede dejar de suceder, las palabras vertidas por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, que califican de incorrecto e ilegal el procedimiento del Ministro.

Yo he votado apoyando la moción previa de concurrencia del Ministro, para que éste pueda venir aquí y defenderse; y creo que al haber procedido en esta forma, he cumplido mi deber, no solamente como legislador sino como político.

El señor Salomón.—Me proponía votar a favor del dictamen de la Comisión de Hacienda, porque, en verdad, a primera vista, no lleva en sí ningún propósito de censura a la actitud del Poder Ejecutivo. Contiene, más bien, un consejo amistoso sobre la forma como debe proceder, en el futuro, en casos semejantes; pero, en vista de las insinuaciones que se han hecho en el curso del debate, sobre la interpretación que podría darse a las conclusiones del dictamen, yo me incliné, señor Presidente, a que se trajera al seno de la Cámara al Ministro, a fin de que, con su concurrencia, fuera posible encontrar una solución satisfactoria tanto para el proyecto del Gobierno como para las ideas, muy laudables, por cierto, de la Comisión de Hacienda.

En el curso del debate se han intensificado las tendencias que se encontraban, por algunos Representantes, al principio, en las conclusiones del dictamen, sobre todo con las palabras que acaba de expresar el señor Senador por Cajamarca y las pronunciadas por el señor Senador por Lambayeque, muy distinguido miembro

de la Comisión de Hacienda. En vista de ésto, señor Presidente, y teniendo presente que la irregularidad que ha encontrado la Comisión de Hacienda no es, a mi juicio, tan grave, me inclino, señor Presidente, a que se apruebe el proyecto del Gobierno, tal como ha sido enviado, y que se encuentre alguna forma para que en el futuro no esté el Senado en el caso de tener que pronunciarse, nuevamente, sobre un proyecto análogo.

Concluyo manifestando que votaré por el proyecto del Gobierno sintiendo mucho no poder acompañar con mi voto el dictamen de la Comisión de Hacienda, como me proponía hacerlo en un principio, en vista de las insinuaciones que se han hecho en el curso del debate, sobre un propósito que la misma Comisión, por medio de dos distinguidos miembros el señor Senador por Lambayeque y el señor Senador por San Martín, niega haber tenido, pero que no puede dejar de considerarse, como ha manifestado el señor Senador por Cajamarca, si se aprobase el dictamen.

El señor Palacio.—Yo voy a votar a favor del proyecto del señor Ministro de Hacienda, porque mantengo lo que dije, esto es, que si se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda éllo envolverá una censura al señor Ministro, la que, a mi modo de pensar, es injusta; porque, indudablemente, ese proyecto, por lo que se ha venido oyendo en la discusión, se basa, probablemente, en alguna resolución suprema que ya está en ejercicio. La Aduana del Callao, seguramente, está ya liberando de derechos los materiales importados por la Beneficencia, y, por consiguiente, si se acepta la conclusión del dictamen im-

pugnamos el procedimiento del señor Ministro. Yo, por principio político, y porque tampoco creo que entrañe una irregularidad, voy a votar a favor del proyecto enviado del Ejecutivo.

El señor Piérola.—Teniendo siempre por norma de mi conducta la justicia, y aún cuando estoy persuadido de que el dictamen de la Comisión de Hacienda no entraña un voto de censura disimulado, porque ninguno de sus miembros sería capaz de proponerlo en esa forma, voy a votar en contra de dicho dictamen porque lo considero injusto.

El señor Chueca.—Solicito, anticipadamente, señor Presidente, que se lea el Decreto Supremo del Poder Ejecutivo.

El señor Relator leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 11 de Junio de 1927.

Visto el oficio letra B., N.º. 13, de la Beneficencia Pública de Lima;

En armonía con las resoluciones de 27 de Agosto de 1924 y 24 de Junio de 1925.

Se resuelve:

1.º.—La Aduana del Callao despachará y entregará, bajo cuenta especial que al efecto abrirá, todos los materiales y demás artículos que haya importado e importe la Beneficencia Pública de Lima, hasta la suma de ocho mil libras (Lp. 8,000.0.00).

2.º.—Propóngase al Cuerpo Legislativo la liberación de derechos de esas importaciones.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.

El señor Chueca.—Yo, señor Presidente, debo declarar que tengo el más elevado concepto, en cuanto a la laboriosidad e inteligencia, de cada uno de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado. Pero, a mi juicio, en esta oportunidad, no obstante estar dicha Comisión de acuerdo, en el fondo, con lo dictaminado por la de Beneficencia, creo que aquélla padece error en el procedimiento a emplearse en este asunto.

La ley de Presupuesto establece, de manera clara y terminante, que cuando se trate de abrir créditos adicionales, bien sea los de carácter suplementario o extraordinario, debe solicitarse la aprobación del Congreso; y expresar con más exactitud la distinción y el procedimiento que debe observar el Gobierno en estos casos, en la segunda parte del artículo pertinente a dicha ley se establece cuáles son las partidas del Presupuesto susceptibles de créditos suplementarios, restringiendo los extraordinarios sólo a casos de epidemias, trastornos del orden público, peligro exterior, etc. Entre esas partidas susceptibles de créditos adicionales no está comprendida la referente a la liberación o pago de los derechos de importación que devenguen los artículos que internan las Beneficencias de la República, y sólo está comprendida la correspondiente al subsidio que el Gobierno dispensa a las Beneficencias pobres. Son dos cosas completamente distintas.

Ha hecho referencia el señor Gonzales a la manera cómo el Gobierno dió inversión a la partida destinada al auxilio de las

Beneficencias pobres, y se extraña de que élla hubiese dejado un sobrante. Eso, lo único que revela es que el Gobierno no distribuyó el íntegro de la partida; pero la otra, la de ocho mil libras para el pago de los derechos de las mercaderías que importan las Beneficencias, siempre ha tenido déficit. Esa partida, que existe desde 1909, jamás ha sido suficiente para cubrir esa franquicia, siempre ha habido necesidad de abrir cuenta especial, como la que se ha mandado abrir ahora.

Yo no creo que haya diferencia entre el procedimiento seguido ahora y el seguido en los años 1924 y 1925, como juzga la Comisión de Hacienda, porque entonces, aunque hubiera habido necesidad de terminar el Hospital Arzobispo Loayza para el Centenario de Ayacucho, el Gobierno no estaba impedido de cumplir la obligación de solicitar el crédito adicional respectivo en tiempo oportuno, como se considera que ha debido hacerlo en el presente caso. Hay, pues, el precedente de los años anteriores mencionados; y el caso actual es análogo. El Gobierno manda abrir una cuenta especial y ordena que se despachen, libres de derechos, mercaderías por valor de ocho mil libras. Y para legalizar el procedimiento acude al único medio a que puede acudir a mi juicio, o sea, a que el Congreso apruebe sus procedimientos; y digo que a mi juicio es el único medio a que puede acudir, porque yo creo que esa partida no es susceptible de créditos adicionales y que si el Gobierno solicitara uno se podría objetar el procedimiento, porque, repito, esa partida no es susceptible de créditos adicionales. Tal sucedería, por ejemplo, si se trata de adicionar la partida de extraordinarios, que

tiene taxativa especial y que se le restinge, para su adicionamiento, a un límite al cual no están sujetas las otras partidas. De manera que la Comisión de Beneficencia, teniendo en cuenta esta circunstancia y el hecho de que el decreto del Gobierno está ejecutándose ya, ha opinado porque se aprueben sus procedimientos, sancionándose el proyecto de ley que ha remitido, de acuerdo, en el fondo, con el Ministro de Hacienda, en cuanto a que la partida para ese servicio es insuficiente. Yo creo oportuno, también, llamar la atención de las Comisiones que han dictaminado en este asunto, para que al tiempo de discutirse el Presupuesto General de la República, en lugar de poner ocho mil libras en la partida de egresos, se aumente esa cifra en cantidad racional, para poder atender a ese servicio.

El señor de la Piedra.—Hago uso de la palabra, señor Presidente, para rectificar un concepto del señor Senador por Lima que considero erróneo. Cree el señor Chueca que las partidas que no son susceptibles de créditos adicionales, por no figurar en la enumeración que se hace en la ley anual de Presupuesto, no pueden ser suplementables por el Congreso. Ese es un error. Esta ley señala qué partidas son susceptibles de créditos adicionales por acto del Consejo de Ministros; pero no limita la facultad del Parlamento para adicionar cualquiera partida, lo mismo que para ir más allá del doble de la de imprevistos. Y así se ha visto que el Congreso, en los cinco años corridos de vigencia de la Ley Orgánica de Presupuesto, ha abierto créditos adicionales a un sin número de partidas que no están especificadas en la relación que a-

nualmente se determina, y que ha votado adiciones a la de imprevistos pasando del doble, del triple y del cúadruple de dicha partida. No es, pues, una razón, la que expresa el señor Senador por Lima, para que el Senado no hubiera podido abrir un crédito adicional a la partida que vota fondos para atender a la Beneficencia de Lima.

El señor Medina. — Se insiste en que el dictamen de la Comisión de Hacienda entraña un voto de censura o, cuando menos, de extrañeza respecto de los procedimientos del Ministro de Hacienda. Aunque mis estimables compañeros, señores Senadores por Lambayeque y San Martín, han manifestado que en la Comisión no ha existido ese propósito, debo decir, señor Presidente, que ni en el fondo ni en la forma se censura al Ministro. Los miembros de la Comisión de Hacienda tendrían la suficiente entereza para haberla propuesto en forma franca y concreta, como lo establece la ley respecto de esas mociones. Hay que disipar, pues, la idea de que los miembros de la Comisión han tenido el propósito de extrañar la conducta o los procedimientos del señor Ministro. El criterio que ha predominado en ellos se ha informado en el espíritu y la letra de la Ley de Presupuesto.

El Ministro de Hacienda al proponer el proyecto, solicita que se exonere, hasta por la cantidad de ocho mil libras, los derechos de los materiales que importe la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima. Si para este subsidio a favor de la Beneficencia se ha consignado partida en el Presupuesto General de la República y esa partida está agotada, a la Comisión de Hacienda le parece

natural y correcto que esa partida sea suplementada mediante créditos adicionales, siguiendo, naturalmente, las prescripciones de la ley de la materia.

Yo creo, señor Presidente, que cuando una Comisión discrepa, respecto de un punto fundamental, de un proyecto del Poder Ejecutivo o de iniciativa parlamentaria, no manifiesta su extrañeza; porque con ese criterio, evidentemente, los miembros de las Comisiones se verían cohibidos para dictaminar en sentido opuesto a los proyectos del Poder Ejecutivo, y este criterio no debe prevalecer en el Senado. No hace mucho que el señor Senador por el Cuzco, doctor La Torre, insistió en la libertad que debía existir en el criterio parlamentario; con lo que se ha expuesto en el curso de la discusión de este asunto, vuelvo a decir, parece que se pretendiera cohibir el criterio de los Senadores.

El señor Pardo Figueroa. — Yo, también, señor Presidente, simpatizaba con el luminoso dictamen de la Comisión de Hacienda, pero he votado por la concurrencia del señor Ministro, porque la Comisión funda su dictamen en el hecho de que el Poder Ejecutivo liberó de derechos, por una suma tal, a la Beneficencia de Lima, en los años de 1924 y 1925, pero que las circunstancias no son las mismas en el año de 1927, y que, por consiguiente, no era posible que se siguiera ese procedimiento y que había que seguir otro, el propuesto por dicha Comisión. Yo estimo muchísimo a los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado para creer, por un solo momento, que por su mente haya pasado, siquiera, la idea de que su dictamen signifique una

censura al señor Ministro de Hacienda.

Pero tengo que estar de acuerdo con el señor senador por Ancash en que, si no es una censura, desaprueba el procedimiento seguido por el señor Ministro de Hacienda, contenido en su decreto que permite que la Beneficencia de Lima continúe despachando los materiales que importa libres de derechos. Ese decreto lo ha enviado el señor Ministro al Parlamento, a fin de darle valor legal. Yo creo que el Gobierno ha procedido así porque las circunstancias deben haber sido muy serias y porque se trata de la Beneficencia que tiene, forzosamente, que atender a los desvalidos en todas sus necesidades. ¿Quien nos dice que en la Aduana no se encontraba un material quirúrgico indispensable para atender a un enfermo, que necesitaba ser operado sin pérdida de tiempo, y, que por tal motivo, no podía esperarse hasta la reunión del Congreso, en Agosto o Setiembre? Es indudable, señor Presidente, que no podía esperarse la resolución hasta obtener esa sanción legal; y, entonces, ante esa circunstancia apremiante, como la del año 1924, el Gobierno se vió, también precisado, a dar un decreto semejante.

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Pardo Figueroa.—Yo creo que el único objeto de la llamada del Ministro sería que explicase las razones poderosas que haya tenido para dictar ese decreto; pero no creo que pudiera haber en esto un fondo político. Y todo me parece que podría conciliarse de este modo: aprobando el procedimiento seguido por el Gobierno mediante el decreto que ha tenido fuerza especial para produ-

cirse; y aprobando, al mismo tiempo, lo que propone la Comisión de Hacienda, para que en lo sucesivo no se repitan estos hechos.

El señor Ego-Aguirre.—Pido la palabra.

El señor Pardo Figueroa.—Estas creo que han sido las razones que ha tenido el Gobierno para proceder en la forma que lo ha hecho, y creo, también, que la fórmula que he propuesto conciliará el procedimiento legal de la Comisión de Hacienda con las razones que haya tenido el Ejecutivo para dictar el decreto en referencia.

El señor Presidente.—El señor Franco Echeandía tiene la palabra.

El señor Franco Echeandía.—Como fundamento de mi voto, voy a manifestar que estoy seguro de que ninguno de los miembros de la Comisión de Hacienda ha tenido la intención de censurar al Régimen de que forman parte; y estoy seguro de que no se ha tenido esa intención, no sólo por la declaración que han hecho, sino porque estamos cansados de que proyectos mas importantes sean desechados por la Cámara. Recuerdo, por ejemplo, el de las borateras del Sur; y, anteayer, en la Cámara Colegisladora, se ha desechado, también, el proyecto del Gobierno sobre estanco a la gasolina. Sin embargo, nadie ha visto en esto un voto de censura para el Régimen.

Yo tengo, como el señor Piérola, el mas alto concepto de las cualidades que adornan al señor Ministro de Hacienda; y si hubiera en éste una censura yo no apoyaría con mi voto ese dictamen. Repito, si hubiera censura,

aunque fuese velada, que no la hay, estaría en contra.

El señor Presidente.—El señor Ego Aguirre puede hacer uso de la palabra.

El señor Ego Aguirre.—Señor Presidente. Se ha dado a este asunto una proyección que, evidentemente no tiene. Ninguno de los señores Senadores, estoy perfectamente seguro de ello, ha pensado, ni por un solo instante, en que un voto de desaprobación de cualquier procedimiento del Gobierno signifique un voto de censura más o menos francamente expresado. Todos los señores Senadores, después de la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, han estado de acuerdo en la procedencia de ese informe, en la legalidad de la argumentación empleada y el propósito sano de enmendar un error; y si esto es así, no se explica cómo es que después se han levantado ideas para expresar que ese documento envuelve una censura al señor Ministro.

Yo creo que el procedimiento que corresponde adoptar al Senado en esta situación, a fin de alejar dudas y dejar las cosas en el lugar que deben ocupar, es el aprobar, como cuestión previa, un voto de indemnidad al señor Ministro y, en seguida, aprobar o desaprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente.—Está en debate la cuestión previa planteada por el señor Ego Aguirre.

El señor García.—Francamente, me ha sorprendido la trascendencia del debate. El asunto, he creído y lo creo con toda sinceridad, no ha merecido que se le dé la importancia y trascendencia política que se le ha querido dar. El Poder E-

jecutivo envía un proyecto, la Comisión lo examina y le da otra forma. ¿Qué pecado hay en esto? ¡Ninguno, absolutamente! Y no se diga que nosotros o que el que habla quiere defender un procedimiento que, "outrance", importaba un voto de censura. Todo el mundo conoce mi conducta política, que va hasta el sacrificio. Todos conocen mi lealtad. El Régimen jamás podrá decir que he usado armas vedadas con un hombre justo que está acompañando al Gobierno y que es Ministro del Jefe del Estado, por quien he tenido siempre el mayor afecto y la mayor consideración, por razones de orden político y por razones de orden personal. Por eso tengo go la libertad de decir que no ha habido en ese dictamen la mente que se le ha querido atribuir. El espíritu ese se le ha dado en la Cámara. Con este debate, los que han querido defender al señor Ministro del voto de censura, son los que se lo han dado, porque han hecho un debate político de lo que no merece la pena.

Yo, señor Presidente, con la entereza con que procedo en todos los asuntos políticos y en todos los de mi vida, debô decir que la Comisión, al menos el Senador que habla, no ha tenido, absolutamente, la intención de censurar los actos del Gobierno.

Yo aceptaría la insinuación del señor Senador por Loreto pero me parece que en la situación actual de este debate no es prudente. Hablar de voto de indemnidad equivale a hablar de perdón, reconocer que el Ministro ha procedido mal; de manera que no me parece conveniente esa proposición en los actuales momentos.

Con el deseo de evitar que se prejuzgue en este asunto, y a fin de que se concluya este debate enojoso, no obstante la deferencia

que tengo por mis compañeros, retiro mi firma del dictamen, para presentarlo el día de mañana, modificado en forma conveniente, porque no deseo que en estos momentos se haga política, cuando no existen motivos para ello, ni que se hagan interpretaciones que no tienen razón de ser.

El señor Luna Iglesias.—Después de la actitud asumida por el señor Senador por San Martín retirando su firma del dictamen, y terminado como está el asunto, encuentro, que es un deber de mi parte no hacer uso de la palabra en la forma que quería hacerlo, para defenderme de los cargos hechos por los señores Franco Echeandía, Medina y García.

El señor García.—(Por lo bajo) no hemos hecho ninguna acusación.

El señor Fernández.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Ancash.

El señor Fernández.—He pedido la palabra solamente para protestar, en términos muy corteses, pero al mismo tiempo enérgicos, respecto de la tendencia que se ha querido dar a mi intervención en este asunto. No es cierto que guiado de propósitos políticos haya calificado de voto de censura encubierto el dictamen de la Comisión de Hacienda. He expresado que en el cuerpo de ese dictamen se emplean las palabras "irregular" y "anómalo", respecto a un procedimiento en ejecución adoptado por el Poder Ejecutivo, y he dicho que un voto de esta naturaleza, sino es el voto de censura clásico del derecho parlamentario, es en el fondo un voto de desaprobación. Si la regla esbozada

por la Comisión de Hacienda me parece inobjetable y buena para el futuro, no la encontraba acertada para aplicarla sobre hechos producidos. Esto lo he dicho de una manera clara y franca. Yo menos que nadie puedo traer al Senado la tea de la discordia política. No pertenezco al partido Democrático Reformista. Soy amigo incondicional del Régimen, como adherente del Partido Demócrata, que no hace otra política que la del Gobierno; y nosotros los demócratas tenemos siempre por norma proceder de manera franca y leal, y, si alguna vez hacemos crítica, es en forma leal y honrada. Si en mis palabras se quiere ver asomos de procedimiento político, yo digo que los señores que interpretan así mi modo de pensar, padecen error. Por el contrario, amigo sincero del Gobierno, he manifestado que la palabra "desaprobación" empleada en el dictamen, repercute contra sus procedimientos y he pedido su rectificación. No he hecho inculpaciones a nadie y en el caso de que cualquiera de los miembros de la Comisión de Hacienda o de los de la de Beneficencia quiera atribuir a mis palabras otro propósito, declaro que padece error, que no está en lo cierto, y que si se me demostrara lo contrario, retiraré mis palabras,

El señor Casanave.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Habiendo retirado el señor Senador por San Martín su firma del dictamen, queda éste incompleto y por consiguiente, en Mesa por veinticuatro horas,

El señor Casanave puede hacer uso de la palabra.

El señor Casanave. — Muy pocas palabras señor Presidente. Yo habría votado en favor del sesudo e inteligente dictamen de la Comisión de Hacienda, porque nunca he creído, ni creo, que encierre una censura al señor Ministro, sino que, simplemente, proponía el rechazo de un proyecto para proponer otro. Esto es lo que deseaba expresar pidiendo que consten mis palabras en el acta.

El señor Presidente. — Constarán, señor Senador.

**Autorizando al Poder Ejecutivo para
abrir un Crédito Suplementario a la
partida N° 144 del Pliego de Guerra
del Presupuesto General
Vigente**

—El señor Relator leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 2 de setiembre de 1927
N° 194

Señores Secretarios del Senado:

El Ministerio de Guerra ha comunicado a este Despacho, con fecha 18 de Agosto último, la Resolución Suprema de 27 de Julio próximo pasado, que manda abrir un crédito suplementario por Lp. 10,000.0.00, a la partida N.º 144 del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, para Imprevistos del Ramo.

En esta virtud y en conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Presupuesto, cumpla con expresarlo a ustedes, indicando que el total de los créditos suplementarios abiertos en el

ejercicio en curso, asciende a Lp. 293,694.8.57.

Dios guarde a Uds.

M. G. Masías.

SENADO
Comisión Principal
de Presupuesto

Señor:

El señor Ministro de Hacienda ha oficiado al Senado, comunicándole que el Ministerio de Guerra envió a su Despacho con fecha 18 de Agosto próximo pasado, la Resolución Suprema expedida el 27 de Julio último, por la cual se manda abrir un crédito suplementario de Lp. 10,000.0.00 a la partida No. 144, del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

Comunica además, que el total de los créditos suplementarios abiertos durante el ejercicio en curso, asciende a la cantidad de Lp. 293,694.8.57.

El oficio del señor Ministro de Hacienda se explica, por haberse abierto el referido crédito con fecha 27 de Julio último, es decir, cuando todavía el Congreso no estaba en funciones y obligado, por consiguiente, a dar cuenta al Congreso de los créditos abiertos durante el receso de las Cámaras, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Presupuesto; pero, como el Ministerio de Guerra sólo dió aviso de la apertura de ese crédito con fecha 18 de Agosto, cuando ya el Ministerio de Hacienda había enviado la relación de créditos suplementarios y transferencias de partidas, sobre las que ya, también, se ha pronunciado el Congreso, cumple sólo ahora

con dar cuenta de esa operación más, omitida en su relación anterior, por la circunstancia expresada, a fin de que las Cámaras se pronuncien sobre el particular.

Esto es lo que se desprende de este oficio, sobre el cual la Comisión Principal de Presupuesto nada puede manifestar, porque, en conformidad con la Ley Orgánica, quien debe conocer de este asunto, es la Comisión especial elegida para examinar la Cuenta General de la República.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer que paséis este oficio a conocimiento de la Comisión referida.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de setiembre de 1927

E. de la Piedra.—E. Pardo Figueroa.—J. R. Pizarro.—Antonio Castro.—E. Palacio.

El señor Presidente.—En debate

El señor de la Piedra.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor de la Piedra.—Yo no sé, señor Presidente, si después de la discusión habida, el señor Senador que habla va a tener la libertad de proponer conclusiones que puedan mortificar a los señores Ministros. El dictamen de la Comisión de Hacienda ha estado en peligro de sucumbir, a pesar de que ha merecido diferentes elogios de los señores Senadores, que lo encontraron justo; y digo esto, porque, también, este dictamen puede contener acusaciones a los señores Ministros de Guerra y Hacienda, por haber remitido es-

te asunto el 11 de Agosto y nó a la apertura del Congreso, como lo dispone la Ley Orgánica del Presupuesto. Yo quiero llamar la atención sobre lo que expreso, porque, en realidad, no sé si se puede aprobar este dictamen, o, si también, tendremos que vernos en el caso de tener que retirar una firma, para que quede en Mesa por veinticuatro horas.

El señor Palacio.—Es muy distinto este asunto, según mi modo de pensar. En el anterior se desechara el proyecto del Ejecutivo sobre un asunto que estaba ya en camino, es decir, cuando ya en la Aduana del Callao se están despachando, libres de derechos, los materiales importados por la Beneficencia; mientras que en el caso actual la Comisión principal de Presupuesto, a la que pertenezco, opina porque el asunto lo estudie la Comisión encargada del examen de la Cuenta General de la República. Son cosas distintas. En el primer caso, yo opiné porque se presentara el señor Ministro de Hacienda para que expusiera los motivos que tuvo para dictar aquel decreto. Y digo que son casos distintos, porque una cosa es degollar a un individuo, y otra, ver si ese individuo merece ser degollado o nó (Risas).

El señor de la Piedra.—El señor Palacio sabe que, conforme a la Ley de Presupuesto, los créditos que se manda abrir deben someterse a la abrobación de las Cámaras a la apertura del Congreso y que la Comisión Examinadora de la Cuenta General de la República se elige al instalarse las sesiones ordinarias de las Cámaras y que tiene un plazo improrrogable para pronunciarse sobre los créditos adicionales. Y yo le pregunto:

¿está ese crédito dentro de las materias que deben estudiarse al hacerse la revisión de la Cuenta General de la República? ¿Se puede pronunciar sobre él la Comisión respectiva?

El señor Palacio.—El asunto pasará a la Comisión revisora de la Cuenta General de la República, porque así lo propuso el Presidente de la Comisión de Presupuesto; y fué por eso que yo acepté el temperamento pero ahora resulta que la mente ha sido censurar el procedimiento del Ministro de Hacienda, y yo creo que no pasará para eso al estudio de la Comisión Revisora de la Cuenta General de la República.

El señor de la Piedra.—No tiene derecho el señor Palacio para decir que se ha querido provocar la censura.....

El señor Palacio.—(Interrumpiendo).—Parece que el señor Senador no me ha entendido.

El señor de la Piedra.—(Continuando) Yo no acostumbro hacer censuras veladas. Cuando quiero censurar lo hago de frente; y no creo que merece censura la conducta del señor Ministro de Hacienda, ni en el caso anterior ni en el presente. La Comisión Principal de Presupuesto manifiesta que el asunto no es de su competencia si-

no del resorte de la Comisión Examinadora de la Cuenta General de la República. Por eso pide que pase a ella el proyecto; y ya esa Comisión sabrá lo que debe decir. Dirá si ese crédito adicional ha llegado dentro del término señalado en la ley o fuera del término legal. La Comisión de Presupuesto nada dice, veladamente, que pueda mortificar a los señores Ministros. Expone los hechos, simplemente; y como la Mesa mandó ese asunto a estudio de la Comisión que presido, ésta dice que no es materia de su competencia.

El señor Palacio.—Estamos completamente de acuerdo.

—Nó habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la conclusión del dictamen, fue aprobada, pasando en consecuencia, el asunto, a estudio de la Comisión Examinadora de la Cuenta General de la República.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión citando a los señores Senadores para el próximo día lunes.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción

Guillermo J. Amésquita.